

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.11.78100.23A.4 y al amparo de la Orden 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

PROGRAMA: AYUDA DE APOYO AL AUTOEMPLEO

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/353/01	Mª NIEVES GUELFO BRETON	PTO.STA.Mª	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/322/01	Mª LUZ MARTINEZ VALENCIA	PTO.STA.Mª	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/321/01	Mª PILAR ARJONA LEDESMA	CADIZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/303/01	DAVID J.GONZALEZ GARCIA	ROTA	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/301/01	Mª TERESA PARADA RODRIGUEZ	ALGECIRAS	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/299/01	ALEJANDRO BONILLA CAPUTTO	SANLUCAR	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/297/01	LUZ ARAUJO IBÁÑEZ	ALGECIRAS	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/289/01	JOSE MORENO SÁNCHEZ	CONIL	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/275/01	Mª ISABEL TORRES RODRIGUEZ	JEREZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/272/01	MIGUEL A. OLIVA ROMERO	PTO.SERRANO	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/271/01	DOMINGO RAMÍREZ PUERTO	UBRIQUE	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/247/01	SALVADOR VERA ACOSTA	CHICLANA	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/266/01	Mª CARMEN AGUILAR MENACHO	PRADO REY	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/037/01	ANTONIO J.BERNAL REYES	CHIPIONA	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/261/01	JOSE M. FLORES PINA	JEREZ	500.000.-	(3.005'06)

Cádiz, 13 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.11.78100.23A.4 y al amparo de la Orden 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

PROGRAMA: AYUDA DE APOYO AL AUTOEMPLEO

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/470/01	ANGELES ANDRADES GUERRERO	LA LINEA	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/520/01	JOSE M. ARMADA COLLANTES	PUERTO REAL	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/514/01	Mª JOSE ODERO JAEN	CADIZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/458/01	ANA VAZQUEZ FLORES	ALCALA VALLE	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/448/01	Mª CONCEPCIÓN FUENTES MORILLA	CADIZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/504/01	JOSE BOCANEGRA OROZCO	OLVERA	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/443/01	Mª CARMEN GARCIA GARCIA	GRAZALEMA	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/430/01	DIANA CARIDAD CHERBUY	SAN FERNANDO	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/425/01	Mª LUZ FRIAS BARTOLOMÉ	ALGECIRAS	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/424/01	JOSE Mª RODRIGUEZ AMAYA	LA LINEA	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/486/01	Mª DALILA DONAIRE BAREA	JEREZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/417/01	FRANCISCO J. LOPEZ GIL	VILLAMARTIN	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/481/01	ROSARIO VELÁSQUEZ MENA	JEREZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/402/01	CATALINA CANTO MARTÍN	BARBATE	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/401/01	ANTONIA RODRIGUEZ CARRERA	ARCOS	500.000.-	(3.005'06)

Cádiz, 14 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto

dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.11.78100.23A.4 y al amparo de la Orden 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

PROGRAMA: AYUDA DE APOYO AL AUTOEMPLEO

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/391/01	JOSE M.GONZALEZ RODRIGUEZ	SETENIL	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/387/01	JOAQUIN GALLEGOS DE ENA	SAN FERNANDO	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/380/01	ROSARIO COLLANTES REINA	PUERTO REAL	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/376/01	GABRIEL FERNÁNDEZ HEREDIA	ALGECIRAS	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/375/01	JOSE L. ALMARAZ VAN DEN BRUL	TARIFA	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/347/01	NOELIA GONZALEZ SABAJANES	CADIZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/372/01	JOSE A. MARTINEZ GIL	JEREZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/365/01	ROSA Mª ROMERA VALLERAS	CADIZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/346/01	MANUEL LORA GIL	ARCOS	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/360/01	ANTONIO R.SÁNCHEZ BAREA	UBRIQUE	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/345/01	RAFAEL SÁNCHEZ TOLEDO	ARCOS	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/220/01	Mª JOSEFA RUIZ LEIVA	JEREZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/340/01	FRANCISCO J.BARBERAN GARCIA	LA LINEA	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/355/01	JUAN F. VALIENTE MESA	JEREZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/334/01	Mª SONIA CAMPANARIO MILLAN	PTO.STA.Mª	500.000.-	(3.005'06)

Cádiz, 14 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.11.78100.23A.4 y al amparo de la Orden 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

PROGRAMA: AYUDA DE APOYO AL AUTOEMPLEO

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/762/01	ANTONIO J. GARCIA GAMEZ	SAN JOSE VALLE	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/758/01	JOAQUIN CASAL VIGO	JEREZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/741/01	JUAN M.VELEZ AVILA	CHICLANA	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/728/01	ELOISA DOMÍNGUEZ REYEROS	CADIZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/712/01	MANUEL A.JIMÉNEZ HARANA	JEREZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/687/01	JOSE LOPEZ REY	CADIZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/680/01	ANGEL LORETO MARTINEZ	JEREZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/333/01	EMMA SÁNCHEZ TIRADO	BARBATE	500.000.-	(3.005'06)

Cádiz, 18 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se archiva un expediente de concesión de subvención en materia de infraestructura turística. Convocatoria año 2000.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 9, de 25 de enero de 2000), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, en su Disposición Adicional Primera,

realiza la convocatoria para el año 2000, y dispone que, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones serán realizadas mediante publicación en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Por Resolución de 27 de junio de 2001 de esta Delegación Provincial (BOJA núm. 81, de 17 de julio de 2001), se publica la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de infraestructura turística, estableciendo en su apartado sexto que «los beneficiarios están sometidos a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 3 de enero de 2000».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 47 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, establece que los términos y plazos establecidos en esta u otras leyes obligan a las autoridades y personas al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como a los interesados en los mismos.

La Orden de 3 de enero de 2000, en el art. 10.6, dice: «En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la resolución, el interesado deberá formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la resolución dictada. Si transcurrido este plazo no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente previa resolución».

Habiendo transcurrido en exceso el plazo de veinte días establecido en el art. 10.6 de la Orden de 3 de enero de 2000, para aceptar o renunciar a la subvención concedida, procede archivar los expedientes de los beneficiarios que no han aceptado la subvención.

Esta Delegación Provincial, en virtud de lo expuesto,

HA RESUELTO

Archivar el expediente que se menciona en el Anexo a la presente Resolución al no haber recibido comunicación de aceptación del interesado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 24 de septiembre de 2001.- La Delegada, Rosario González Hernández.

ANEXO I

Núm. de expediente: EP-GR-168/00.

Beneficiario: Ignacio Andrés Clares García.

Localidad: Cortes de Baza.

Importe de la subvención: 7.800.000 ptas. (46.878,94 euros).

Importe de la inversión: 59.340.302 ptas. (356.642,40 euros).

Objeto: Construcción de una Hospedería Rural y Restaurante típico en Cortes de Baza (construcción, maquinaria, utillaje, mobiliario, excluido equipamiento cocina).

Plazo de ejecución: 24 meses.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 5 viviendas de promoción pública que se construyen en la barriada Verendón de los Frailes, en Córdoba, al amparo del expediente CO-95/070-V.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, en su sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular, la adjudicación de 5 viviendas de promoción pública que se construyen en la barriada Verendón de los Frailes, en Córdoba, al amparo del expediente CO-95/070-V.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende alojar a unidades familiares domiciliadas en la barriada Verendón de los Frailes, en estado de hacinamiento, cuyas viviendas hayan sufrido inundaciones o se encuentren en precarias condiciones de habitabilidad.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Córdoba, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 5 viviendas de promoción pública que se construyen en la barriada Verendón de los Frailes en Córdoba, al amparo del expediente CO-95/070-V.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan Morillo Torres.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 5 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN LA BARRIADA VERENDON DE LOS FRAILES, EN CORDOBA, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE CO-95/070-V

Primera. Podrán ser adjudicatarios de estas viviendas aquellas unidades familiares residentes y domiciliadas en la barriada de Verendón de los Frailes, en Córdoba, que se encuentren en estado de hacinamiento, cuyas viviendas hayan sufrido inundaciones o presenten precarias condiciones de habitabilidad.